



RECOMENDACIONES

REFOG

- Las explotaciones agrícolas solamente son viables si se encuentran activas en el Registro Fiscal de Operadores de Granos AFIP (REFOG)
- Las empresas que exploten inmuebles rurales de terceros deben actualizar anualmente los datos en el REFOG (RG 2300)

Productores

Regímenes de Información

- Los regímenes de información AFIP, deben ser presentados en tiempo, forma y guardando consistencia entre si.
- Hectáreas explotadas, capacidad productiva, producción, ventas y stock al 31 de agosto de cada año deben ser consistentes
- Los incumplimientos y/o inconsistencias repercuten en la emisión del CTG y las LPG

RUCA

- Los productores que compran granos para consumo deben inscribirse en el RUCA como «Compradores para consumo propio»
 - Si no está inscripto el vendedor (acopiador) no puede emitir el CTG

PRODUCTOR AGRICOLA

EFECTOS ss/situación en el REFOG

PRODUCTOR	ACTIVO REFOG			NO INSCRIPTO REFOG		
	Tons	Precio	Importe	Tons	Precio	Importe
Concepto						
Venta Neta Granos	100	950	95000	100	950	95000
IVA	10.5		9975	10.5		9975
SUB TOTAL			104975			104975
Retenciones						
IVA RG 2300	8		7600	10.5		9975
GANANCIAS RG 2267						
Monto no sujeto a Ret		12000			0	
Base Imponible	2	83000	1660	15	95000	14250
TOTAL RETENCIONES			9260			24225
IMPORTE NETO A COBRAR			95715			80750
Reintegro IVA	7		6650	0		0
IMPORTE TOTAL			102365			80750
DIFERENCIA RETENCION	%					\$
	22.8					21615

MOVIMIENTO FISICO DE GRANOS

- El traslado de los granos no destinados a la siembra (en camión) solamente se respalda con carta de porte (emitida por el cargador) con su correspondiente **CTG**.
 - El **CTG** impacta tanto en el origen como en la planta de destino de los granos
 - La correcta instrumentación del **CTG** es vital para la Certificación Primaria de Granos

CERTIFICACION PRIMARIA DE GRANOS

- La **CPG** la instrumenta el operador que realiza la **LPG**
 - En las entregas directas de campo a destino final, si interviene un acopiador-consignatario en el **CTG** debe incluirse como «**Remitente Comercial**»

CERTIFICACION PRIMARIA DE GRANOS

- La **CPG** se puede instrumentar en kilos, (**CTG**); luego la calidad, con el análisis, se agrega utilizando el COE
 - La base de la **CPG** es el **CTG**
 - Los **CTG** se pueden confirmar con kgs. brutos y/o netos
 - Las mermas (humedad, volátil, etc.) se pueden instrumentar en el **CTG** y/o **CPG**

Retiros y/o Transferencias Granos

- Los retiros de granos, realizados por un productor, de una planta de almacenaje de un operador (RUCA) se respaldan con una **RT – Retiro** concordante con una carta de porte y **CTG**
- **Se respalda con un RT – Transferencia:**
 - Transferencias de granos de un productor a un operador de granos (RUCA)
 - Transferencias entre productores, únicamente entre aparceros

Liquidaciones Primarias de Granos

- Las operaciones primarias, (el vendedor es un productor agrícola), se instrumentan en una **LPG**
 - El acopiador-consignatario puede instrumentar las operaciones primarias **LPG01** y/o **LPG02**
 - El acopiador-consignatario puede instrumentar las operaciones primarias de canjes y/o pagos en especie indistintamente en una **LPG01** y/o **LPG02**

Liquidación Secundaria de Granos

- Las operaciones secundarias de granos (el vendedor es un operador RUCA) se instrumentan en una **LSG** emitida por el **vendedor (Acopiador)**
- Si interviene corredor, puede emitir la **LSG**

REGIMENES DE RETENCIONES FISCALES

- El acopiador-consignatario es sujeto pasible de retenciones fiscales, de regímenes nacionales y de las distintas jurisdicciones provinciales
- Verificar la correcta aplicación de las normas por parte de los agentes de recaudación, teniendo en cuenta fundamentalmente **la modalidad que adopta el acopiador-consignatario en cada negocio**

SISTEMAS

El movimiento físico, el certificado de depósito, (kilos y calidades), los retiros y/o transferencias, las operaciones comerciales primarias y secundarias se instrumentan utilizando las distintas modalidades a través de los sistemas de AFIP

Las empresas acopiadoras deben contar con sistemas optimizados logrando eficiencia, seguridad, consistencia de la información, ahorro de costos y tiempos operativos

Orden Administrativo

- **El orden administrativo-contable, el cumplimiento de los regímenes de información, la presentación en tiempo y forma de las declaraciones juradas impositivas, facilitan la logística y permiten utilizar todas las herramientas posibles para minimizar el impacto de los distintos regímenes recaudatorios.**



MUCHAS GRACIAS